

Universidad Tecnológica de Pereira

CONSEJO SUPERIOR

PEREIRA - CALDAS

ACUERDO NUMERO 23 DE 1968

(Junio 17)

Por el cual se autoriza al señor Rector para adelantar gestiones con Bancos de la ciudad y otras entidades.-

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA,
en uso de sus atribuciones estatutarias,


A C U E R D A :

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al señor Rector de la Universidad para adelantar diligencias ante los Bancos de la ciudad, Corporación Financiera y Comité Departamental de Cafeteros, en orden a procurar la consecución de créditos para la Universidad.

ARTICULO SEGUNDO: El señor Rector queda facultado para suscribir los documentos indispensables que exijan las entidades antes mencionadas y para responsabilizar a la Universidad en la medida necesaria hasta cumplir el fin propuesto por el artículo primero.

ARTICULO TERCERO: El Rector rendirá informe al Consejo Superior sobre los trámites adelantados en desarrollo de la autorización conferida por el presente acuerdo.

Dado en Pereira, a diez y siete (17) de junio de mil novecientos sesenta y ocho (1968)


 GUILLERMO ANGEL RAMIREZ
 VICE-PRESIDENTE


 CARLOS ARTURO ANGEL ARANGO
 SECRETARIO